



ORD. N° 1685
1 de septiembre de 2025

ANT. OFICIO N°1266/2025 de fecha 22 de mayo del 2025 de la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales.

OFICIO N°1718/2025 de fecha 30 de julio del 2025 de la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales.

MAT. Responde a presentación de Honorable Diputado Sr. Juan Fuenzalida Cobo, quien solicita información acerca de las medidas adoptadas respecto al proceso de reconstrucción posterior al megaincendio de la Región de Valparaíso de febrero de 2024.

INCL. ORD. N°411 de fecha 12 de agosto del 2025 del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región de Valparaíso.

A : PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

DE : MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS.

En relación al OFICIO del antecedente requerido por el Honorable Diputado Sr. Juan Fuenzalida Cobo, cumpla con trasladar para fines pertinentes ORD. N°411 de fecha 12 de agosto del 2025 de la Seremi de Obras Públicas de la Región de Valparaíso, mediante el cual se da respuesta a lo solicitado.

Saluda atentamente a usted,



MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS

NRI/PRO

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario. viviendacam@congreso.cl
- Diputado Sr. Juan Fuenzalida Cobo. Juan.fuenzalida@congreso.cl
- Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región de Valparaíso.
- Oficina Unidad de Atención Ciudadana y Actores Relevantes. sop.respuestaar@mop.gov.cl
- Oficina de Partes SOP

N° de Proceso: 19390721

AR-P 0013007





ORD. N° : 411

12 de agosto de 2025

VALPARAÍSO

ANT. : Oficio N° 1266/2025 del 30.07.2025.
Oficio N° 1718/2025.

MAT. : Informa lo consultado relativo a intervención urbana en zona megaincendio de febrero 2024.

**DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**A : COORDINADORA DE SOLICITUDES AL GABINETE
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

Junto con saludar, y en atención a la solicitud del Honorable Diputado de la República señor Juan Fuenzalida Cobo, respecto "*al proceso de reconstrucción posterior al megaincendio de la Región de Valparaíso de febrero de 2024, tenga a bien realizar un trabajo de reparación y mejoramiento de las calles, cañerías, canaletas ubicadas en los sectores afectados por la catástrofe, así como también las luminarias e informe las medidas de adoptadas en este sentido.*

Asimismo, tenga bien a disponer de los recursos necesarios para llevar a cabo un proceso de demolición de aquellas viviendas que, en su momento, estuvieron protegidas por acciones legales y que aún no han sido removidas. Al respecto se puede indicar:

De acuerdo a la normativa vigente, al Ministerio de Obras Públicas, le compete las atribuciones que se encuentran establecidas en el DFL MOP N° 850/97.

A su vez, en relación al evento de contingencia producto del megaincendio de febrero 2024, en área urbana de la comuna de Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana, el cual motivó la Declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en las provincias de Marga Marga y Valparaíso, en la región de Valparaíso, a través del Decreto Supremo N° 83, de 2024, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, así como la declaración de zonas afectadas por catástrofe respecto de dichas provincias, a través del Decreto Supremo N° 84, de 2024, del mismo origen, con el fin de acelerar la ayuda y la ejecución de todas las acciones necesarias, para recuperar los sectores afectados. Mediante Decreto Supremo N° 85, 2024 se dicta norma de excepción, que autoriza al Ministerio de Obras Públicas según considerando 13°, artículo primero al quinto, a poyar en dos (2) tareas específicas:

1. Labores de retiro escombros, despeje de vías y gestión de residuos a cargo de la Dirección de Vialidad;

2. Demolición de viviendas siniestradas, a cargo de la Dirección de Arquitectura, en el marco de la ejecución de los decretos de demolición en terrenos privados que las Municipalidades de Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana, dictaron en el ámbito de sus competencias, así como para contratar el transporte y la disposición de escombros y desechos provenientes de las viviendas siniestradas, a fin de permitir la expedita instalación de viviendas provisorias o definitivas; en un plazo correspondiente a 180 días. Las familias que presentaron orden de no innovar no se pudo concretar la respectiva demolición por parte del MOP, considerando el plazo autorizado, y finalmente el levantamiento del Decreto de Estado Excepcional Constitucional de Catástrofe.

Respecto a la solicitud de reparación de calles, cañerías, canaletas, luminarias y otras obras de urbanización, así como demolición de viviendas que aún no han sido removidas, se informa que dichas materias corresponden a competencia del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) y de los municipios respectivos, quienes administran el territorio urbano afectado. Por lo tanto, no es posible destinar recursos del MOP a intervenciones fuera de su ámbito de atribuciones.

Saluda atentamente a Usted.,



FIRMA
DENNY ALEXIS MENDOZA CASTILLO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
Subsecretaría de Obras Públicas
MINISTERIO
12/08/2025
ELECTRONICA

DMC/CHH/DDM/CWR/VR/vr

DISTRIBUCIÓN:

- Coordinadora de Solicitudes al Gabinete SOP.
- Unidad de Atención Ciudadana y Actores Relevantes – SOP.
- UGAT MOP Región de Valparaíso.
- Oficina de Partes Seremi MOP Región de Valparaíso.

PROCESO:19378641

AR-P 0013007

